REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	Contrato N° 7538/2019
Modalidad y N° de procedimiento	Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 82/2018
Descripción	Locación de Inmueble(s) Determinado(s) N° 82/2018 para Oficinas de Servicios de Atención al Cliente San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú.
Identificador (ID)	342176
Fecha de apertura de Ofertas	18/01/2019
Proveedor o Contratista	Jorge Fidelino Ojeda Cardozo
Unidad Administradora del Contrato	Departamento de Administración de Propiedades (DSA/DAP)
Fecha de suscripción del Contrato	29/03/2019
Vigencia del Contrato	36 meses, a partir del 05/03/2019 hasta el 04/03/2022.
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	Nota presentada por el Locador
Fórmula de Reajuste	$Cr = C\,(1+Vi/100)$ Referencia: Cr: Canon reajustado C: Canon actual Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros (1) $Vi = \left[\frac{\text{Variación Final}}{\text{Variación Inicial}} \times 100\right] - 100$
Desarrollo de la aplicación de la fórmula	Considerando la vigencia del Contrato de Locación de Inmueble que sirve de asiento a las Oficinas de la Institución, que rigen a partir del 05/03/2019 hasta el 04/03/2022, y atendiendo lo establecido en la Cláusula Quinta, corresponde el reajuste de precios utilizando la variación interanual 2020-2019 correspondiente al Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, vigente al mes de noviembre de cada año, que asciende a 1,63 %, conforme a publicaciones del Banco Central del Paraguay. $Vi = \left(\left[\frac{\text{Variación Final}}{\text{Variación Inicial}}\right] * 100\right) - 100$ $Vi = \left(\left[\frac{106{,}3}{104{,}6}\right] * 100\right) - 100 =$ **1,63 %**

REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

	*El Índice de precio de alojamiento de febrero 2020 dividido el Índice de precio de alojamiento febrero 2019
Monto total del Reajuste	₲ (61.940*12 meses) = 743.280.-
Documentos que respaldan las variaciones	Índice de Precios al Consumidor – Área Metropolitano de Asunción. BASE Diciembre 2017=100 Pág. Web: www.bcp.gov.py
Fecha de aplicación del Reajuste	05/03/2020

JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

La **Cláusula Quinta** de dicho Contrato establece: *"Al término del primer año de vigencia del Contrato, a pedido del locador el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Art. 46 de la Ley 2051/2003."* La misma Clausula se encuentra en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el Anexo 4 "Proforma de Contrato de Locación de Inmueble".

Por último, el análisis del Departamento de Estudios Económicos - Financieros y Bancarios, ha determinado el nuevo precio a ser aplicado al Contrato de Locación de Inmueble, utilizando la variación interanual 2019-2020, correspondiente al *Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, vigente al mes de febrero de cada año, que asciende a **1,63 %**, conforme a la publicación del Banco Central del Paraguay.

Una vez utilizada la fórmula de Reajuste, se obtuvo el valor reajustado, que representa el valor máximo a ser reajustado, atendiendo lo establecido en la Cláusula Quinta mencionada más arriba.

* Índice de Precios al Consumidor – Área Metropolitano de Asunción. BASE Diciembre 2017=100. Pág. Web: www.bcp.gov.py (en adjunto).

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: ...30/06/2020.....

Lic. Virgilio Mendoza
Dpto. Administración de Propiedades
Jefe Interino